



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de febrero del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2018, de fecha 13 de febrero del 2018, el punto de agenda “Tratamiento del Dictamen N° 001-2018 “Modificar el Dictamen N° 005-2017 “Ordenanza Regional que Declara de Interés Público y Regional el inicio del Proceso de Zonificación Forestal con Carácter Obligatorio, Técnico y Participativo de Responsabilidad del Gobierno Regional de Tumbes, y la Constitución del Comité Técnico”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° de precitado cuerpo normativo, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c) prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanza;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del periodo anual del 2017, formuló el Dictamen N° 005-2017 “Ordenanza Regional que Declara de Interés Público y Regional el Inicio del Proceso de Zonificación Forestal con Carácter Obligatorio, Técnico y Participativo de Responsabilidad del Gobierno Regional de Tumbes, y la Constitución del Comité Técnico”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2017/GOB REG. TUMBES-CR-CD, del 29 de diciembre del 2017 se aprobó el Dictamen N° 005-2017 sobre: “Tratamiento del Dictamen sobre emisión de Ordenanza Regional “que Declara de Interés Público y Regional el Inicio del Proceso de Zonificación Forestal con carácter Obligatorio, Técnico y Participativo de responsabilidad del Gobierno Regional de Tumbes, y la Constitución del Comité Técnico”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante el Oficio N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, del 08 de enero del 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente formuló observaciones al Dictamen N° 005-2017, “ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y REGIONAL EL INICIO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL CON CARÁCTER OBLIGATORIO, TÉCNICO Y PARTICIPATIVO DE RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Y LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO”, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del periodo anual 2017;

Que, el día 11 de enero del 2018 se reunieron en la Oficina del Consejo Regional el Consejero Regional Wanrre Reyes López - Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval – Secretario de la misma, junto con los señores: Ing. Julio Benites Hidalgo -Jefe del ACR de Angostura Faical, el Ing. Ego W. Valdivia Zarate y el Bach. Luis Saldarriaga Valladares trabajadores de la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la DRAT., para tratar sobre las observaciones efectuadas al Dictamen N° 005-2017, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del periodo 2017;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en atención a ello, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes ha formulado el Dictamen N° 001-2018 sobre: “Modificar el Dictamen N° 005-2017 “Ordenanza Regional que Declara de Interés Público y Regional el inicio del Proceso de Zonificación Forestal con Carácter Obligatorio, Técnico y Participativo de Responsabilidad del Gobierno Regional de Tumbes, y la Constitución del Comité Técnico””;

Que, el Artículo 39° de acotada Ley Orgánica, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo de Consejo Regional N° 102-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2018 “Modificar el Dictamen N° 005-2017 “Ordenanza Regional que Declara de Interés Público y Regional el inicio del Proceso de Zonificación Forestal con Carácter Obligatorio, Técnico y Participativo de Responsabilidad del Gobierno Regional de Tumbes, y la Constitución del Comité Técnico””, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- EMITIR la respectiva Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**
Javier Sotoluce S
Tc. Javier Sotoluce Sandoval
CONSEJERO REGIONAL